

## Contenido

1.	OBJETIVO .....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCESO.....	2
4.	NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS .....	2
6.	INDICADORES .....	5
7.	ANEXOS .....	5

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
<b>Elaborado</b>	Unidad Técnica de Calidad	15/03/2023
<b>Revisado</b>	Vicerrectorado de Gestión de la Calidad previa consulta a los servicios implicados	30/03/2023
<b>Aprobado</b>	Comisión de Calidad de la UAH	20/04/2023
	Consejo de Gobierno	27/04/2023

## 1. OBJETIVO

El objetivo de este proceso es describir cómo la Universidad de Alcalá gestiona la oferta de titulaciones y garantiza que el diseño y aprobación de nuevas titulaciones se hace de acuerdo con las directrices vigentes establecidas tanto externas, como internas.

## 2. ALCANCE

Este proceso es aplicable a todas las titulaciones que se pretenda implantar en la Universidad de Alcalá.

## 3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCESO

Vicerrectorados con competencias en cada tipo de estudio

Vicerrectorado con competencias en Calidad

## 4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios
- Estatutos de la Universidad de Alcalá
- Guía vigente para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la agencia evaluadora
- Normativas académicas propias de la Universidad de Alcalá
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la UAH
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Posgrado
- Protocolos de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, reconoce un mayor grado de autonomía a las universidades a la hora de diseñar los títulos que en ella se imparten. A cambio, establece un sistema de verificación y acreditación orientado a la rendición de cuentas para garantizar la calidad y mejorar la información que la sociedad tiene sobre la oferta universitaria. La verificación es, por tanto, un procedimiento administrativo por el cual se establece la posibilidad de que las

enseñanzas propuestas por las universidades puedan ser impartidas con carácter oficial cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Este Real Decreto incorpora la solicitud a la Comunidad de Madrid (CM) de un informe preceptivo sobre la viabilidad académica y social del estudio.

En la siguiente tabla se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este procedimiento, indicando, además, el/la responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

### Procedimiento I: Titulaciones de Grado, Máster Universitario y Programa de Doctorado

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Proponer la incorporación de una nueva titulación y envío de la propuesta al vicerrectorado con competencias en el título.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros en el caso de los grados</li> <li>Departamentos, Institutos o centros en el caso de los másteres universitarios y los Doctorados</li> </ul>	Propuesta de nueva titulación
2. Presentar la propuesta al Equipo de Dirección de la UAH para su aprobación.	Vicerrectorado con competencias en el título	
3. Aprobar o rechazar, si procede, la solicitud de creación de una nueva titulación.	Equipo de Dirección	
4. Aceptada la propuesta, se le envía al responsable la plantilla para formalizar la solicitud a la Comunidad de Madrid.	Vicerrectorado con competencias en el título	Plantilla solicitud informe preceptivo CM
5. Realizar una valoración de la propuesta en términos estratégicos y de viabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectorados con competencias en el título</li> <li>Vicerrectorado competente en PDI</li> </ul>	
6. Cumplimentar la solicitud del informe preceptivo de la Comunidad de Madrid con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en el título.	El/la responsable del título propuesto	Solicitud del informe preceptivo
7. Revisión de la solicitud y elevación a la Comisión de Calidad de la UAH para su aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vicerrectorado con competencias en Calidad</li> <li>Comisión de Calidad de la UAH</li> </ul>	Acta de la Comisión de Calidad de la UAH
8. Aprobar la solicitud de informe preceptivo.	Consejo de Gobierno	Acta del Consejo de Gobierno
9. Enviar la solicitud de informe preceptivo a la Comunidad de Madrid, recibir la respuesta correspondiente, y comunicarlo al vicerrectorado correspondiente y al/la responsable de la titulación.	Vicerrectorado con competencias en Calidad	
10. Con el informe preceptivo favorable, el Vicerrectorado con competencias en el título y el de Calidad asesora al responsable del título en la cumplimentación de la memoria de verificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable del título</li> <li>Vicerrectorado con competencias en el título</li> <li>Vicerrectorado con competencias en Calidad</li> </ul>	Plantilla memoria de verificación
11. Aprobar la Memoria de Verificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Departamento o Instituto Universitario de Investigación (IUI)</li> <li>Junta de Facultad o Escuela</li> </ul>	Acta de la Junta de Facultad o Escuela o el Consejo de Departamento/IUI
12. Aprobada la propuesta, se deberá enviar la documentación (memoria de verificación y acta de	Responsable del título	Memoria de verificación

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
aprobación) al Vicerrectorado con competencias en la titulación y al Vicerrectorado con competencias en Calidad.		
13. Analizar la propuesta para comprobar que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente y los criterios indicados por la agencia evaluadora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectorado con competencias en el título</li> <li>• Vicerrectorado con competencias en Calidad</li> <li>• Unidad Técnica de Calidad</li> </ul>	Memoria de verificación
14. Aprobar la propuesta de Memoria de Verificación.	Comisiones responsables de las titulaciones	Acta de la comisión responsable del título
15. Elevar la propuesta para su aprobación en la Comisión de Calidad de la UAH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectorado con competencias en Calidad</li> <li>• Comisión de Calidad de la UAH</li> </ul>	Acta de la Comisión de Calidad de la UAH
16. Aprobar la Memoria de Verificación.	Consejo de Gobierno	Acta del Consejo de Gobierno
17. Tramitar el acceso de los responsables de las titulaciones a la aplicación informática.	Unidad Técnica de Calidad	
18. Introducir la información en la aplicación informática, para ello se contará con el asesoramiento y apoyo técnico de la Unidad Técnica de Calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la titulación</li> <li>• Unidad Técnica de Calidad</li> </ul>	
19. Realizar una revisión técnica una vez que la memoria está cargada en la aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Técnica de Calidad</li> </ul>	Borrador memoria de verificación
20. Registrar y firmar electrónicamente la solicitud de verificación y enviar al vicerrectorado con competencias en el título el justificante de registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectorado con competencias en Calidad</li> <li>• Unidad Técnica de Calidad</li> </ul>	Justificante de registro y firma
21. En caso de existir deficiencias, se requerirá realizar las modificaciones oportunas en el plazo establecido por la normativa vigente.	Ministerio con competencias en títulos universitarios	Notificación de la aplicación informática
22. Revisar y subsanar los aspectos indicados por el Ministerio a través de su aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la titulación</li> <li>• Unidad Técnica de Calidad</li> </ul>	
23. Remitir la solicitud a la agencia evaluadora.	Ministerio con competencias en títulos universitarios	
24. Elaborar un informe provisional de carácter preceptivo y determinante, en términos favorables o desfavorables.	Agencia evaluadora	Informe provisional de verificación
25. Remitir el informe provisional a los responsables, al vicerrectorado con competencias en la gestión del título y al vicerrectorado con competencias en Calidad.	Unidad Técnica de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico</li> <li>• Plantilla de alegaciones</li> </ul>
26. En caso de informe provisional desfavorable, realizar alegaciones.	Responsable de la titulación	
27. Revisar y enviar las alegaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Técnica de Calidad</li> <li>• Vicerrectorado con competencias en el título</li> <li>• Vicerrectorado con competencias en Calidad</li> </ul>	Documento de alegaciones
28. Emitir y enviar el informe final a la Universidad, al Consejo de Universidades y al Ministerio con competencias en títulos universitarios.	Agencia Evaluadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de verificación</li> <li>• Memoria de verificación definitiva</li> </ul>

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
29. Remitir el informe final a los responsables del título, al vicerrectorado con competencias en el título y al vicerrectorado con competencias en Calidad <sup>1</sup> .	Unidad Técnica de Calidad	
30. Verificar el título.	Consejo de Universidades	Resolución de verificación
31. Solicitar informes favorables a la implantación al Consejo de Gobierno y Consejo Social.	Vicerrectorado con competencias en el título	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Consejo de Gobierno</li> <li>Informe de Consejo Social</li> </ul>
32. Solicitar la implantación a la Comunidad de Madrid con los informes de Consejo de Gobierno y de Consejo Social, la Resolución del Consejo de Universidades y la Memoria Verificada.	Vicerrectorado con competencias el título	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de implantación</li> </ul>
33. Elevar al Gobierno de España la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio con competencias en títulos universitarios</li> <li>Consejo de Ministros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo de Consejo de Ministros</li> <li>Página web del Registro de Universidades, Centros y Títulos</li> </ul>
34. Publicar el plan de estudios en los boletines oficiales del Estado y de la Comunidad de Madrid.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rector de la Universidad</li> <li>Vicerrectorado con competencias en el título</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación BOE del plan de estudios</li> <li>Publicación BOCM del plan de estudios</li> </ul>

Los centros de la UAH podrán proponer titulaciones que incluyan estructuras curriculares específicas y de innovación docente en las enseñanzas universitarias oficiales, recogidas en los artículos 21, 22, 23 y 24 del RD 822/2021, siempre y cuando cuenten con el informe favorable del Sistema Interno de la Garantía de la Calidad y la aprobación por los órganos de gobierno de la universidad.

## 6. INDICADORES

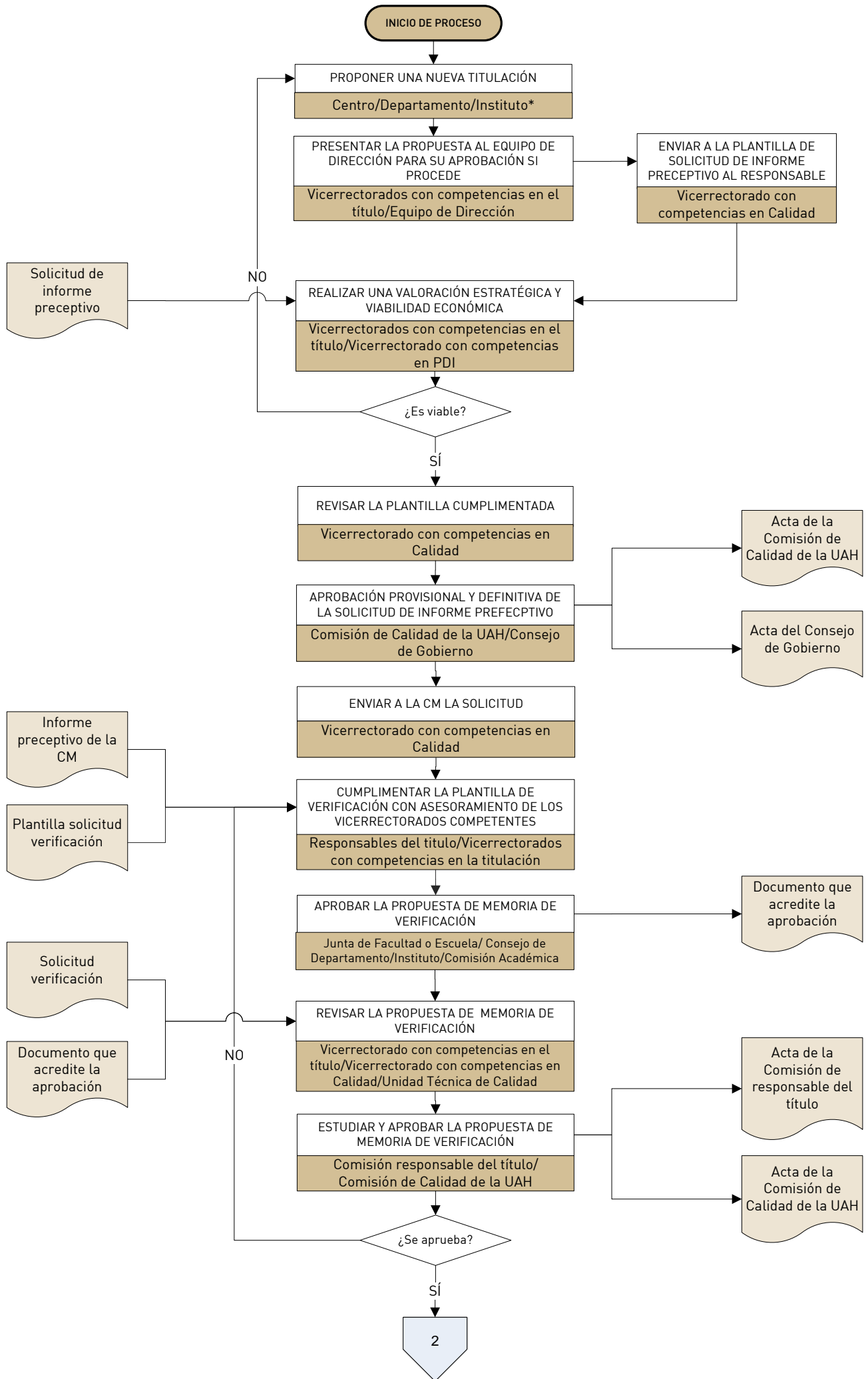
- Nº de solicitudes de verificación presentadas
- Nº de titulaciones verificadas favorablemente en un año
- Nº de titulaciones sujetas a especial seguimiento

## 7. ANEXOS

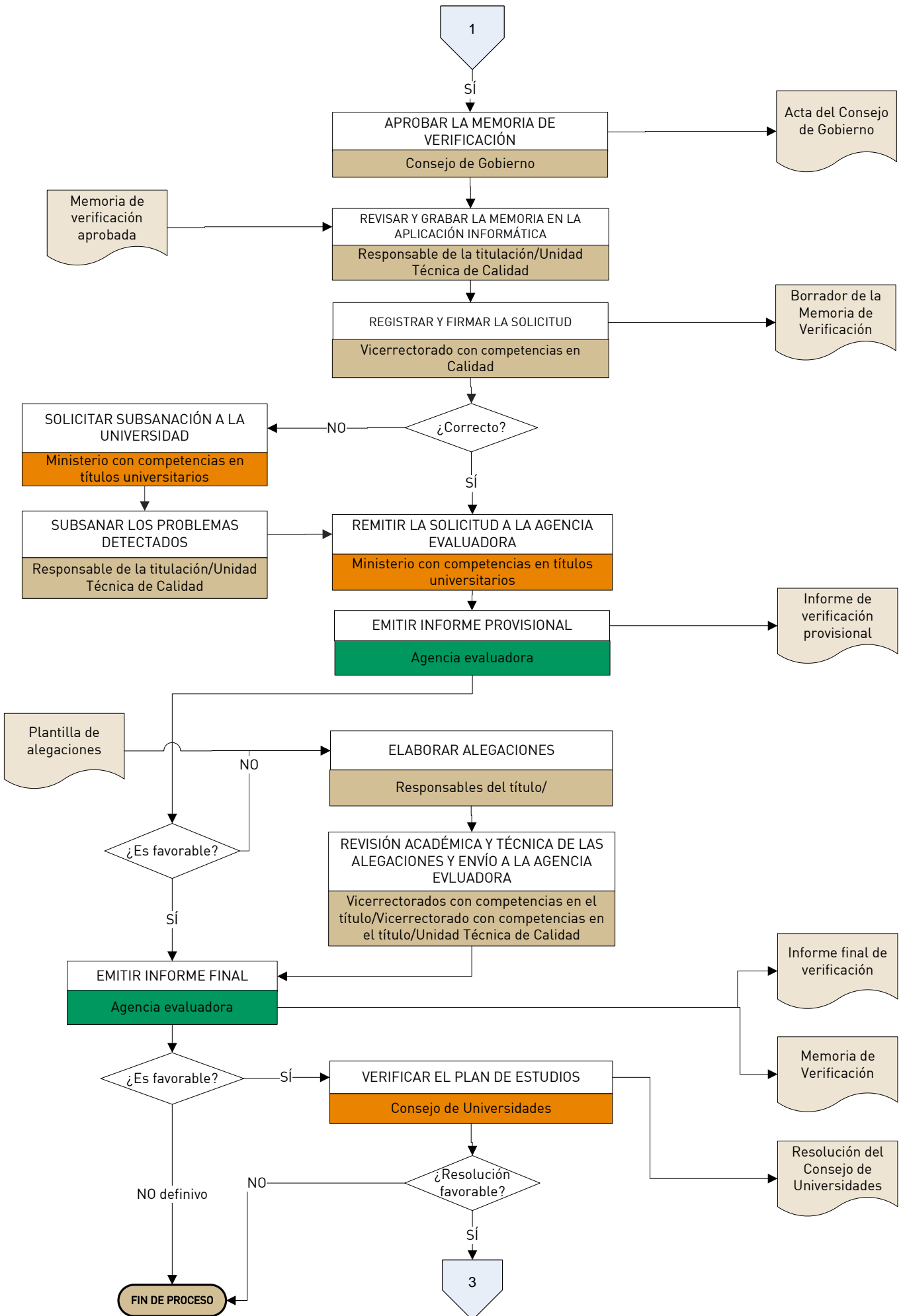
Anexo I Flujograma

<sup>1</sup> Los informes finales favorables con recomendaciones podrán estar sujetos a un seguimiento especial por parte de la agencia evaluadora.

# DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE TITULACIONES



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE TITULACIONES



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE TITULACIONES

